

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR 2014

La Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

### CONVOCA

A Cámaras y Confederaciones Empresariales, Gobiernos Estatales y Municipales, que presenten sus solicitudes de apoyo para participar en la **Categoría V. Apoyo para la Incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, para Fortalecer sus Capacidades Administrativas, Productivas y Comerciales**, bajo la modalidad de **5.3 Fortalecimiento de microempresas manufactureras**, al tenor de lo siguiente:

#### 1.- Objeto.

Elevar la rentabilidad de las microempresas manufactureras con alto potencial de crecimiento, a través de un modelo transversal de incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, asistencia técnica y/o capacitación y consultoría que generen impactos económicos positivos en su entorno.

#### 2.- Vigencia de la convocatoria.

30 días naturales a partir de su publicación.

#### 3.- Monto global. (Total de la convocatoria)

\$225,000,000

#### 4.- Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo.

Rubros de apoyo	Microempresas de Manufactura Porcentaje máximo de apoyo (Máximo 50 mil pesos por empresa y hasta 3 millones por proyecto)
Fortalecimiento técnico	70%
TIC's (incluye Software y Hardware)	70%
Capacitación y consultoría (enfocada a una estrategia integral basada en TIC's)	70%

#### 5.- Cobertura.

Nacional.

#### 6.- Criterios normativos, de elegibilidad y requisitos.

<b>Elegibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que las microempresas estén formal y legalmente constituidas</li> <li>b) El solicitante deberá contar con su firma electrónica (FIEL).</li> <li>c) Que demuestren como mínimo 2 años de operación al momento de la solicitud.</li> <li>d) Microempresas de manufactura que empleen entre 6 y 10 trabajadores, incluyendo al dueño del negocio.</li> <li>e) Que el patrón esté registrado como empleador ante el IMSS</li> </ul>
---------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>Requisitos</b>	<p>Registrar la Solicitud de Apoyo en el Sistema Emprendedor, en el portal <a href="http://www.sistemaemprendedor.gob.mx">www.sistemaemprendedor.gob.mx</a></p> <p>a) Solicitud de Apoyo en el sistema.</p> <p>b) El proyecto deberá establecer el uso, incorporación y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y al menos uno de los otros dos rubros marcados por la convocatoria.</p> <p>c) Currícula del o los proveedores que demuestre experiencia en el proyecto presentado.</p> <p>d) Cotización del proyecto y carta justificación de la selección del proveedor de servicios por parte del solicitante</p> <p>e) Proyecto o programa integral de trabajo que incluya calendario de actividades, metodología a implementar e incluir el documento de análisis de viabilidad técnica, financiera y de negocios.</p> <p>f) Listado con los datos generales incluyendo RFC con homoclave de cada una de las empresas potencialmente participantes.</p> <p>g) Carta de aportación económica estatal o municipal con la aportación establecida en el proyecto, de ser el caso.</p>
-------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**7.- Criterios de evaluación. (Conforme al proceso de evaluación previsto en reglas de operación)**

Criterios de Evaluación	Ponderación	
	Microempresas	Proyectos (Cámaras, Confederaciones Empresariales, Gobiernos Estatales y Municipales)
Modelo de negocio planteado	20 puntos	20 puntos
Experiencia y capacidad de ejecución del proveedor de servicios	5 puntos	5 puntos
Congruencia entre los productos y/o servicios en TIC y el beneficio esperado	35 puntos	35 puntos
Implementación de un Plan de Acción y Seguimiento por cada Microempresa manufacturera (o grupo de Microempresas manufactureras), que permita el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.	25 puntos	25 puntos
Aportación económica estatal y/o municipal.	5 puntos	5 puntos
Grado de articulación integral con otras entidades, empresas e instituciones, así como con clientes y proveedores	10 puntos	10 puntos

**8.- Indicadores de impacto Esperado. Todos los beneficiarios u organismos intermedios deberán informar al INADEM en sus informes trimestrales y final, los siguientes resultados:**

Incremento porcentual en la Productividad Total de los Factores con respecto de su productividad inicial, de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo I, que deberá ser calculada para el cierre del proyecto.

**9.- Entregables (documentos para la acreditación del recurso)**

- Relación del gasto y comprobantes fiscales.
- Constancia del RFC actualizada según corresponda.
- Diagnóstico o reporte final del proveedor de servicios, que reflejen el incremento en productividad (relación entre las ventas y los recursos empleados para lograrlas), el incremento en rentabilidad y el incremento en ventas por cada microempresa a beneficiar.
- Documento sobre el plan de acción y seguimiento por cada microempresa que permita medir el cumplimiento de los impactos del proyecto presentado.

**10.- Contacto de atención**

Call Center de atención a dudas 01-800-7-INADEM

Víctor Manuel Sandoval Rivera

Av. Insurgentes Sur 1940, piso 10

Col. Florida, México, D.F.

Tel. 52296100 Ext. 32035 e-mail: [victor.sandoval@economia.gob.mx](mailto:victor.sandoval@economia.gob.mx)

**11.- Quejas**

Los Beneficiarios, Organismos Intermedios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas, denuncias, comentarios y/o reconocimientos, con respecto a la ejecución del Fondo y la aplicación de las presentes Reglas de Operación, ante las instancias que a continuación se señalan, en el orden siguiente:

- a) El Órgano Interno de Control en la Secretaría, con domicilio en el séptimo piso del edificio marcado con el número 3025, del Boulevard Adolfo López Mateos, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, código postal 10400, México, D.F.; y/o al correo electrónico [quejas.denuncias@economia.gob.mx](mailto:quejas.denuncias@economia.gob.mx) y/o a los Teléfonos (01) (55) 56-29-95-00 Conmutador Extensión: 21214 o 01(800) 08 32-666.
- b) La Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, ubicada en Insurgentes Sur número 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., y/o por correo electrónico [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx) y/o al Teléfono 2000-3000 Ext.: 2164

En caso de que se presenten las quejas y denuncias ante las Contralorías de los Gobiernos Estatales, éstas deberán notificar al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía y/o a la Secretaría de la Función Pública.

**12.- Otras disposiciones**

- a) Los datos de registro de los postulantes serán integrados en el sistema de atención de la Red para Mover a México\*.
- b) Para cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, se estará en función a las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor.
- c) Todas las convocatorias que contemplen atención directa a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas deberán incorporarse a la oferta de la Red de Apoyo al Emprendedor, a través de los formularios y sistemas determinados para tal fin.
- d) En el caso de convocatorias que contemplan la atención a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas a través de organismos intermedios o de manera grupal, deberán destinar el 30% de los apoyos a través de la Red de Apoyo al Emprendedor. Para tal fin será necesario ingresar la información a la página [www.inadem.gob.mx](http://www.inadem.gob.mx) y dar el seguimiento correspondiente.

\* De conformidad con la Ley para la Protección de Datos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.